



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

BOLETIN OFICIAL

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR N° 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 3392

Pag. 1

AÑO II

Nº 235

USHUAIA, Viernes 06 de Agosto de 1993

DECRETO Nº 1608

USHUAIA, 23-07-93

VISTO: El Expte. 3609/93, del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la suscripción de un convenio entre la Institución Salesiana y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que los objetivos de dicho convenio son:

- Contribuir al desarrollo de nuevas tecnologías para la producción primaria y su industrialización en el ámbito de la Provincia.

- Contribuir al mejoramiento de la Educación Técnica Agropecuaria.

- Propiciar la realización de estudios y actividades que tiendan a la formación y perfeccionamiento de técnicos para el sector.

- Elaborar una tarea en común con el fin de asegurar el más adecuado aprovechamiento de los recursos humanos, de infraestructura y equipamiento.

Que, dados los altos fines perseguidos, corresponde dictar el acto administrativo de ratificación del mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- RATIFICASE en todos sus términos el convenio suscripto entre la Institución Salesiana y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de fecha 17 de Junio de 1993 y registrado bajo el Nº 703/93, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 2º- De forma.

CASTRO
Jorge A. GARRAMUÑO

DECRETO Nº 1609

USHUAIA, 23-07-93

VISTO el expediente Nº 4848/93 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley Nº 59, Ejercicio 1993, le otorga al Poder Ejecutivo atribuciones para disponer - reestructuraciones y modificaciones a la composición eco-

nómica, y por objeto del gasto.

Que los niveles de ejecución registrados para el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, indican la necesidad de producir modificaciones, con el fin de prevenir futuros desequilibrios presupuestarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar - el presente instrumento legal de acuerdo a lo prescripto - por el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Modifícase el Presupuesto Analítico de Erogaciones, Ejercicio 1993, aprobado por Ley 59, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en el Anexo I, - que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º- Las modificaciones a que se refiere el Artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine la Contaduría General.

ARTICULO 3º- De forma.

CASTRO
Jorge A. GARRAMUÑO

DECRETO Nº 1610

USHUAIA, 23-07-93

VISTO el expediente Nº 4833/93 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley Nº 59, Ejercicio 1993, le otorga al Poder Ejecutivo atribuciones para disponer - reestructuraciones y modificaciones a la composición económica, y por objeto del gasto.

Que los niveles de ejecución registrados para el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, indican la necesidad de producir modificaciones, con el fin de prevenir futuros desequilibrios presupuestarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :